DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19970
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5421712

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	28 de agosto de 2023	HORA:	19:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10 # 31-29 Sur			COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X: 97180 - 97415 Y: 96780 - 97050	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Luis			ÁREA DIRECTA AFECTADA:		200 m²	
UPZ:	36 - San José			POBLACIÓN ATENDIDA:		10	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe			FAMILIAS	N.A.	ADULTOS	10	MENORES	0
CHIP:	AAA0011BLTO			PREDIOS EVALUADOS		1	
AREA INSPECCIONADA	2.28 Ha.			DOCUMENTO REMISORIO		CR-50793	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 10 # 31-29 Sur se localiza en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza media y baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de agosto de 2023, al bloque B sector de la piscina del colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D., emplazado en el predio de la Carrera 10 # 31-29 Sur, en el Sector Catastral San Luis, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que se muestra a continuación en la Figura 1.

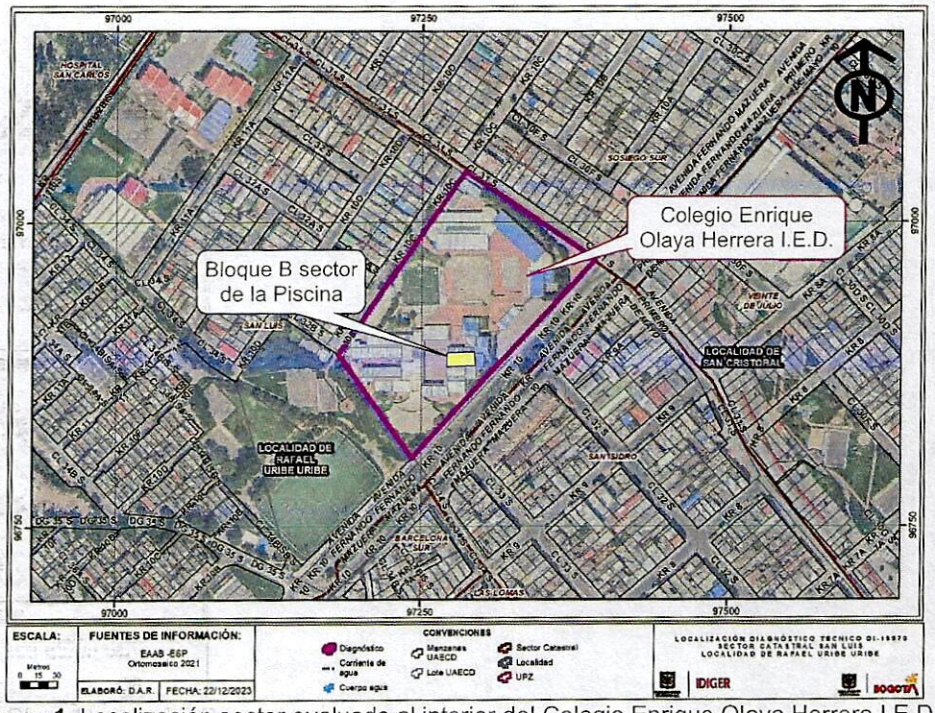


Figura 1. Localización sector evaluado al interior del Colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó el colapso de una losa de entrepiso que estaba en proceso de construcción al interior del bloque B sector de la piscina en el colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D. Este colapso se dio al interior de la estructura sin afectaciones a otras áreas de la institución educativa.

El Colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D. está conformado por amplias zonas comunes y varias edificaciones de 2 niveles, construidas según la inspección visual bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con placas de entrepiso en el mismo material y muros en mampostería (Fotos 1 y 2). El bloque B sector de la piscina, se localiza sobre el costado suroriental de la institución y esta conformado por dos estructuras de dos niveles que se unen mediante un área central de un nivel a doble altura con una cubierta plástica tipo cúpula (Foto 3). Específicamente en esta área central, se estaba construyendo un entrepiso mediante la implementación de una losa colaborante conformada por laminas con geometría trapezoidal en acero galvanizado, soportadas por perfiles metálicos y sobre las que se funde una torta en mortero; placa que de acuerdo con la inspección visual colapso aproximadamente un 95% (Foto 4).

A partir de la inspección visual adelantada, no se identifican daños de importancia sobre la estructura del bloque B; sin embargo, se observan algunas situaciones que representan un compromiso en la funcionalidad del espacio central del bloque que se señalan a continuación:

- Se afecta la estructura metálica que conformaba el ingreso a esta área central, quedando elementos inestables con posibilidad de caída (Foto 6).

- Se ven afectados algunos puntos de anclaje de la losa (muros en mampostería) dejando la posibilidad de caída de algunos elementos hacia la parte interna de la edificación (Foto 5).
- Se identifica un segmento de la placa que no colapso y que eventualmente presenta una alta posibilidad de caída comprometiendo el ingreso a la parte central (Foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el colapso de la placa en proceso de construcción, este asociado con eventuales deficiencias constructivas; sin embargo, a partir de la inspección visual esto es algo que no se puede precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de las construcciones que conforman el Colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D.



Foto 3. Vista del bloque B sector de la piscina. vista del sector afectado correspondiente al área central del bloque.



Foto 4. Vista al interior de la zona central del bloque B sector de la piscina, donde colapso la placa en concreto.



Foto 5. Puntos de anclaje de la placa que colapso.



Foto 6. Segmento de la placa de entrepiso que quedo inestable, estructura metálica del ingreso afectada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Bloque B sector de la piscina Colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D. Carrera 10 # 31-29 Sur	Alirio Carvajal Rector	Pórticos en Concreto	Educativo	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el retiro controlado de los elementos afectados y que quedaron inestables con posibilidad de caída hacia e interior del bloque B sector de la piscina del colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D., emplazado en el predio de la Carrera 10 # 31-29 Sur, en el Sector Catastral San Luis, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; es probable que se presente la caída de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de bloque B sector de la piscina del colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D., emplazado en el predio de la Carrera 10 # 31-29 Sur, en el Sector Catastral San Luis, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Recomendación de restricción de uso del área central del bloque B sector de la piscina del colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D., emplazado en el predio de la Carrera 10 # 31-29 Sur, en el Sector Catastral San Luis, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se adelante el retiro controlado de los elementos con posibilidad de caída.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5421712

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9846	28-08-2023	Alirio Carvajal Rector	Bloque B sector de la piscina Colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D. Carrera 10 # 31-29 Sur	Restricción de Uso

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad global del bloque B sector de la piscina del colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D., emplazado en el predio de la Carrera 10 # 31-29 Sur, en el Sector Catastral San Luis, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los daños asociados al colapso de la placa en proceso de construcción; sin embargo, la funcionalidad del área central del bloque se encuentra comprometida por la posibilidad de caída de algunos elementos afectados que se encuentran suspendidos. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A los responsables del Colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D., emplazado en el predio de la Carrera 10 # 31-29 Sur, en el Sector Catastral San Luis, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso, realizada mediante formato 9846 del 28 de agosto de 2023, para el área central del bloque B sector de la piscina del colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D., hasta tanto se adelante el retiro controlado de los elementos con posibilidad de caída.

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 10 # 31-29 Sur, Sector Catastral San Luis, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a la Secretaría de Educación, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las instalaciones del Colegio Enrique Olaya Herrera I.E.D. con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático